



7 de febrero de 2017
Circular No. SBP-DR-0014-2017

Señor(a)
Gerente General

E.S.D.

Referencia: Presentación de información por
fiesta de carnaval.

Señor(a) Gerente General:

Por motivo de la celebración de la fiesta tradicional de carnaval, nos permitimos recordarle lo establecido en el párrafo 1 del artículo 1 de la Resolución General No. SBP-RG-0001-2015 de 6 de enero de 2015, el cual a su letra señala:

“ARTÍCULO 1: CONTENIDO, FORMA Y FRECUENCIA DEL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA.

PARÁGRAFO 1: Si un término corresponde a un día no hábil, este se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.”

Por consiguiente, comunicamos que se prorrogará hasta el día hábil siguiente, la fecha límite de la presentación de la información que se suministra a esta Superintendencia a través del sistema ITBANK, según corresponda a la frecuencia de cada átomo en particular.

No obstante, esta Superintendencia estima conveniente aplicar para los Átomos de Liquidez (AT10 y LS02), EVAP (Estructura de Vencimiento de Activos y Pasivos) y AT11 (Átomo de Efectivo Semanal) las siguientes excepciones:

- Se prorroga hasta el miércoles 1 de marzo de 2017 a las 12:00 (medianoche) la fecha límite para el envío de los Átomos AT10 y EVAP con las cifras al viernes 24 de febrero de 2017, manteniendo la fecha del cierre en los archivos a reportar.
- Se exime el envío del Átomo de Liquidez (LS02), correspondiente al miércoles 1 de marzo de 2017.

“Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional”

- Se prorroga hasta el viernes 3 de marzo de 2017 a las 12:00 (medianoche) la fecha límite para el envío del AT11 con las cifras al domingo 26 de febrero de 2017, manteniendo la fecha del cierre en los archivos a reportar.

Solicitamos al señor(a) Gerente imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Gustavo A. Villa
Superintendente Interino

ARV/eh